



ACUERDO MUNICIPAL NRO. 33 - 2015-MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de mayo del 2015, el Oficio Nro.00024-2015/CFSRL-TAC., Dictamen Nro.003-2015-CPJB/CPPDUOP emitido por el Presidente de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Publicas, y;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro. 194 de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio Nro.00024-2015/CFSRL-TAC, de la Sra. Giuliana Alejandra Fernández Santos, solicita firmar un convenio bajo la modalidad de descuento por planillas ofreciendo calzados en general a interés cero.

Que, con Informe Nro.144-2015-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 23 de marzo del 2015, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, quien al respecto informa que no compete dar autorizaciones al personal para que puedan acceder al crédito, debiendo Comercial Fernández modificar su proyecto de convenio de servicios en caso proceda el convenio de servicios.

Que, mediante el Informe 209 -2015-OAJ-GM-A/MPJB, de fecha 17 de abril del 2015, emitido por la Abog. Karla Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorable la firma del convenio indicando que la municipalidad no se hace responsable si el trabajador renuncia y/o es despedido.

Que, mediante Dictamen N°003-2015-CPJB/CPPDUOP, de la Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Publicas, dictaminan aprobar la suscripción del convenio de servicios remitido por la Sra. Giuliana Fernández Santos Apoderada de Comercial Fernández y hacer de conocimiento de lo dispuesto por el presente acuerdo a la Gerencia Municipal así como su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y su difusión del presente dictamen a la Oficina de Imagen Institucional.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad dicto lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO: APROBAR, el Convenio con la Empresa Comercial Fernández S.R.L., representada por su apoderada Giuliana Alejandra Fernández Santos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

DICTAMEN N° 003-2015-CPJB/PPDUOP

COMISION DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

VISTOS:El Oficio Nro. 00024-2015/CFSRL-TAC remitido por la Sra. Giuliana Fernández Santos Apoderada de Comercial Fernández; Informe Nro. 144-2015-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 23 de marzo del presente año remitido por la Srta. Yesenia Paredes Valdez Sub Gerente de recursos Humanos; Informe Nro. 209-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 17 de abril de la Gerencia de Asesoría jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Oficio Nro. 00024-2015/CFSRL-TAC remitido por la Sra. Giuliana Fernández Santos Apoderada de Comercial Fernández, quien solicita suscripción de Convenio de Servicios bajo la modalidad de descuentos por planillas ofreciendo calzados en general a interés cero.

Que, el Informe Nro. 144-2015-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 23 de marzo del presente año remitido por la Srta. Yesenia Paredes Valdez Sub Gerente de recursos Humanos quien al respecto informa que dentro de las funciones de la Sub gerencia de recursos Humanos no compete las autorizaciones al personal para que puedan acceder a un crédito, debiendo Comercial Fernández modificar su proyecto de Convenio de Servicios en el caso sea procedente el convenio de servicios

Que, el Informe Nro. 209-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 17 de abril del 2015 la Abog. Karla Luz Rodríguez Polanco como Asesora jurídica opina favorable la firma del convenio adjunto.

Que, los señores regidores miembros de la presente comisión solicitan que se adicione una clausula al convenio referido indicando que la municipalidad no se hace responsable si el trabajador renuncia y/o es despedido.

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso "8" del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas dictamina en minoría:

DICTAMINA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de Convenio de Servicios, remitido por la Sra. Giuliana Fernández Santos Apoderada de Comercial Fernández, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

Oficina de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL así como su cumplimiento a la SUSB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y su difusión del presente a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL.

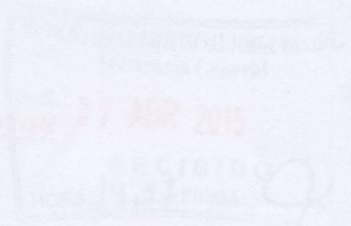
Abog. Juan Manuel Gálvez
Secretaría General



DE Abog. Kala Luz Rodríguez Pacheco
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO Opinión
REFERENCIA a) Oficio TAGNA
b) Informe GAF-GMA/MPJB
c) Informe GAF-GMA/MPJB

PD TE COMISION



FECHA Jorge Basadre, 17 de Abril de 2015.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento de la referencia a) la apoderada de la empresa Comercial Fernández S.R.L. La Sra. Guisela Fernández Santos, manifiesta que su empresa viene ofreciendo créditos comerciales a través de la suscripción de un convenio de servicios, bajo la modalidad de descuentos por planilla. Asimismo mediante documento de la referencia b) el Gerente de Administración y finanzas refiere que conforme a las facultades otorgadas por el señor Alcalde al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJ.B, está facultado para celebrar convenios. Del mismo modo mediante documento de la referencia c) el Gerente municipal solicita la aprobación del convenio mediante sesión de consejo, a fin de suscribir el convenio referido con la empresa Comercial Fernández S.R.L.

Al respecto, el convenio aludido tiene por objeto brindar las facilidades de pago que ofrece COMERCIAL FERNANDEZ SRL en la venta de vestido para damas, caballeros y niños, bajo la modalidad de descuento por planilla de remuneraciones; por lo que no involucra costo para nuestra entidad, en mérito a que los pagos que hubieran que efectuarse en razón de los créditos otorgados a los trabajadores, serán descontados de sus planillas a través de la Sub Gerencia de Personal.

Cabe precisar, que con Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJ.B de fecha 17 de Marzo de 2015 el señor Alcalde la Municipalidad Provincial Jorge Basadre se amplió la delegación de facultades al Gerente municipal, señalándose en el numeral 1.10 del artículo primero de la referida resolución de Alcaldía lo siguiente: "Celebrar los contratos, convenios y actos en general que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones", por lo que el Gerente Municipal está investido de las facultades para suscribir convenios, como el que motiva el presente informe.